

ACCIÓN DE TUTELA

Señor

JUEZ DE LA REPÚBLICA (Reparto)

E. S. D.

REF: Acción de tutela contra la Fiscalía General de la Nación – Comisión de la Carrera Especial – Concurso de Méritos FGN 2024

Yo, JENNY MARCELA ÁVILA POLANCO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED], actuando en nombre propio, interpongo ACCIÓN DE TUTELA contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL, por la vulneración de mis derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso administrativo y acceso a cargos públicos por mérito.

I. HECHOS

1. Me inscribí en el Concurso de Méritos FGN 2024 para la OPEC I-207-AP-05-(6).
2. El requisito mínimo exigido era haber aprobado un (1) año de educación universitaria.
3. Aporté título profesional en Administración de Empresas Agroindustriales.
4. En la Valoración de Antecedentes, la entidad tomó un (1) año de mi formación profesional para acreditar el requisito mínimo.
5. En consecuencia, negó la asignación de puntaje por educación formal adicional, argumentando que el título ya no podía considerarse completo.
6. Presenté reclamación dentro del término legal.
7. Mediante respuesta de diciembre de 2025, la entidad confirmó el puntaje obtenido (25 puntos).
8. A la fecha, no se ha publicado la lista de elegibles.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Vulneración del derecho a la igualdad (Artículo 13 de la Constitución Política).

Se genera trato desigual injustificado al fraccionar un título profesional completo, desconociendo su naturaleza académica integral.

2. Vulneración del debido proceso administrativo (Artículo 29 de la Constitución Política).

La interpretación realizada por la entidad resulta restrictiva y desproporcionada, pues el Acuerdo de Convocatoria establece que se puntúan títulos completos y mi título es completo.

3. Vulneración del derecho de acceso a cargos públicos por mérito (Artículo 125 de la Constitución Política).

El sistema de carrera se fundamenta en el mérito. Al no valorarse integralmente mi formación profesional, se altera la competencia en condiciones objetivas y transparentes.

III. MEDIDA PROVISIONAL

Solicito como medida provisional que se ordene a la entidad abstenerse de consolidar o publicar la lista de elegibles para la OPEC I-207-AP-05-(6) hasta tanto se resuelva de fondo la presente acción.

IV. PRETENSIONES

1. Que se amparen mis derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso y acceso a cargos públicos por mérito.
2. Que se ordene revisar nuevamente mi Valoración de Antecedentes.
3. Que se ordene valorar mi título profesional como título completo para efectos de asignación de puntaje adicional.
4. Que se ajusten los resultados antes de la publicación definitiva de la lista de elegibles.

V. PRUEBAS

- Copia de la cédula.
- Copia de la reclamación presentada.
- Copia de la respuesta emitida.
- Copia del título profesional.

VI. JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos.

Atentamente,